PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONAL MUNICIPAL EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN."

ı

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONAL MUNICIPAL EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN", según el proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Manuel Miranda Rodal.

#### 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la empresa pública MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U., es su Consejo de Administración o aquellos órganos unipersonales o colegiados actuantes por delegación.

# 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente trabajo se realizará de conformidad con lo dispuesto en este Pliego y supletoriamente se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

#### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. Podrán contratar con la compañía MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U., las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 a 20 del TR LCAP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 5 del artículo 21 de la misma Ley.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.2. Los que contraten con la compañía MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U., podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultades para ello.

# 5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (88.221,36 €) I.G.I.C. incluido, y su cobertura corresponde a la compañía contratante con cargo a sus propios medios económicos y financieros.

# 6.- REVISIÓN DE PRECIOS

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

## 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de TREINTA DIAS (30 DIAS) desde la firma del contrato.

Ш

# **ADJUDICACION DEL CONTRATO**

#### 8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso entre las personas físicas y jurídicas capacitadas para ejecutar el objeto del contrato así como a cuantas otras lo deseen en virtud de la publicidad.

La valoración de las distintas ofertas presentadas se realizará mediante los criterios siguientes, indicándose a continuación los valores máximos de cada uno de ellos:

# Total baremo máximo 100 puntos.

#### Oferta económica

Se valorará 50 puntos la oferta más ventajosa y el resto por aplicación de la formula de ponderación siguiente:

20 puntos menos dos puntos por cada 1% Oferta con baja menor de (BM – 10%) ..... de diferencia con (BM – 10%) Oferta entre (BM - 10%) y BM ..... 30 puntos menos 1 punto por cada 1% de diferencia con BM 30 puntos Oferta igual a BM..... Oferta entre BM y (BM + 10%) ..... 30 puntos menos 1 punto por cada 1% de diferencia con BM Oferta entre (BM + 10%) y (BM + 15%) ... 20 puntos menos dos puntos por cada 1% de diferencia con (BM + 10%) Oferta con baja mayor de (BM + 15%) ..... 0 puntos

Siendo BM el porcentaje medio de todas las bajas presentadas al concurso Oferta el porcentaje de baja presentado por la empresa a evaluar

#### 9.- PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las proposiciones económicas se presentarán en la sede de la compañía y en el plazo de (14) días. Dado el carácter de urgencia de la obra a ejecutar por necesidad de la misma y demás circunstancias de interes publico que la demandan, la presentación de oferta presupone que el interesado acepta de modo incondicional las cláusulas del presente Pliego.

#### 10.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.-

- 10.1 Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la fecha, hora y lugar que se establezca en el anuncio de convocatoria del concurso, el órgano de contratación procederá a la apertura pública de las ofertas recibidas, comprobándose que los licitadores cumplen las condiciones solicitadas en el presente pliego y dando lectura a las distintas ofertas económicas presentadas.
- 10.2. El órgano de contratación, tras comprobar toda la documentación y solicitar los informes técnicos que a su criterio fueren de interés, elevará al Consejo de Administración de Mogán Gestión Municipal S.L.U. la propuesta de adjudicación razonada que estime más adecuada .

# 11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES



Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

11.1 SOBRE NUMERO 1: deberá tener el siguiente título "SOBRE № 1: DOCUMENTACION GENERAL Y DE MERITOS PARA EL CONCURSO DE LA "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONAL MUNICIPAL EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN"

El sobre número 1,contendrá la documentación general de la empresa requerida para concurrir,así como la de meritos a los efectos de su valoración para la selección del adjudicatario,esto es:

- 11.1.1 Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.
- 11.1.2 Documentación relativa a estar al día en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- a) Alta en el censo del Impuesto General Indirecto Canario en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes y, en consecuencia, no haya surgido la obligación de realizar los correspondientes pagos.
- b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sólo en el supuesto de que dicha alta se haya producido en fechas recientes, y último recibo de su abono.
- c) Declaración, y en su caso, documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto General Indirecto Canario o, en su caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los documentos acreditativos de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción en la misma o, si trata de empresario individual, su afiliación y situación de alta en el régimen correspondiente, así como, en su caso, haber afiliado y mantener en alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, todo ello referido a los doce últimos meses.

Tanto el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el de las obligaciones con la Seguridad Social se podrán acreditar, igualmente, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente, relativa a la situación de estar al corriente en las mismas.

11.1.3 Testimonio judicial, certificación administrativo o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar



- incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- 11.1.4 Documentación relativa al cumplimiento de la Oferta técnica ,mejoras, experiencia en obras similares,cualificación del personal así como el Plan de ejecución
- 11.2 SOBRE NUMERO 2: Deberá tener el siguiente título "SOBRE Nº 2: PROPOSICION ECONOMICA PARA EL CONCURSO DE LA "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIONAL MUNICIPAL EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN", siendo su contenido la oferta económica que presente el licitador, redactada según el modelo del Anexo I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
- 11.2.1 Los licitadores deberán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato.
- 11.2.2 Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.
- 11.3 Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Ш

# FORMALIZACION DEL CONTRATO

# 12- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, el cual podrá ser elevado a público si así lo requiriera el contratista.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Bases Técnicas, como muestra de aceptación.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la empresa podrá acordar en el plazo de quince (15) días a contar del



vencimiento del plazo, la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

IV

#### **EJECUCION DEL CONTRATO**

#### 13.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un Director del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

#### 14.- ACTA DE REPLANTEO

En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato, el Contratante convocará al Contratista en el lugar de las obras, con presencia del Director designado para las mismas, a fin de proceder al reconocimiento del emplazamiento, replanteo de la ubicación de trabajos y disponibilidad de medios.

En el caso que no exista ninguna salvedad por ninguna de las partes, se procederá a la firma del correspondiente Acta de Replanteo, comenzando a partir de ese momento a el plazo de ejecución de los trabajos.

Si alguna de las partes presentara alguna objeción, la misma se hará constar en el Acta, indicando el Director de Obra si se puede proceder o no al inicio de las obras en la totalidad de las mismas o en parte de ellas.

Si las objeciones hicieran imposible o no deseable el inicio de los trabajos, se levantará un Acta de Replanteo negativa, haciendo constar los motivos por los que se produce, y la fecha o procedimiento a seguir para la convocatoria de una nueva reunión de los presentes para la firma de un nuevo Acta de Replanteo.

# 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 15.1 El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Bases Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el Director del trabajo objeto del contrato.
- 15.2 La ejecución del trabajo objeto del contrato deberá realizarse en el plazo máximo señalado en el presente Pliego.
- 15.3 Serán responsabilidad del contratista todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que sean causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 15.4 El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el



trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

- 15.5 La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 15.6 Si el contrato se ejecutara de forma compartida por más de una empresa o profesional, los contratistas responderán solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante su ejecución, tanto para la contratante como para terceros incluídos la Administración Pública, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.

#### 16.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- 16.1 Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, así como los gastos derivados de la publicación de la licitación en los periódicos de la provincia.
- 16.2 Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista. Se consideran excluídos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, que resultaren necesarios, que serán de cuenta de la contratante.

También se consideran incluidas en las proposiciones y en el presupuesto de adjudicación, corriendo por cuenta del contratista, las tasas y arbitrios municipales si procedieran.

#### 17.- ABONOS AL CONTRATISTA

El pago se realizará contra certificación de obra, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Director Técnico de la misma. La contratante deberá abonar el importe de las facturas dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición y presentación de las certificaciones de obras que acrediten la realización del contrato visadas por el Director Técnico.

#### 18.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

- 18.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en términos previstos en el presente Pliego y de la oferta presentada en cuanto que a la misma se debera de aportar un planing time de trabajo y el modo operativo del contratista.
- 18.2 Si llegado el término final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la contratante impondrá las penalidades que se establecen en el artículo 95.3 del TR LCAP.



Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la empresa contratante respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

- 18.3 La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la contratante por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.
- 18.4 La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la contratante.
- 18.5 Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la contratante podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2. del TRLCAP.

٧

#### FINALIZACION DEL CONTRATO

#### 19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de la empresa contratante, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del mes siguiente a la finalización, mediante la suscripción del acta de recepción y de liquidación si procediera. Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos se hará constar así en el documento de recepción y se darán las instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos observados.

#### 20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 214 del TR L.C.A.P. dando lugar a los efectos previstos en los artículos 113 y 215 del TR L.C.A.P.

# 21- PLAZO DE GARANTÍA

Un año será el plazo durante el cual se garantiza la correcta ejecución de la obra adjudicada, a contar desde la fecha de recepción definitiva, debiéndose avalar por este período la obra objeto de éste pliego.

# 22.- JURISDICCIÓN



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, previa audiencia del contratista y los acuerdos adoptados serán sujetos a revisión o conformidad en el ámbito municipal por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mogán, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Mogán a 4 julio de 2005.

#### **EL PRESIDENTE**

Fdo.-J. Francisco González González

# ANEJOI

# MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

		umento Nacional				•
de edad, vecino de .	, ca	alle	, número .	, en	iterado de	los
Pliegos que han de re	C				_	
ARGUINEGUÍN", po los mismos, en nom especificando en este obras de referencia po	bre último caso su	(propio o de la s circunstancias)	persona o e, se com	ntidad qu promete	ie represe a ejecutar	enta,

(lugar, fecha y firma del licitador)



# MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.